



**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Cultura
y Patrimonio Histórico

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Con fecha 23/09/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RC-22029), D. EVELIO BERNAL BERNAL con D.N.I. nº 52313738-P, en calidad de Presidente, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS** con CIF: G-11513504 presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la solicitud de la subvención para gastos corrientes y mantenimiento de la entidad (compra y arreglo de instrumentos musicales) para el año 2024, por importe total de MIL EUROS (1.000,00€). Y posteriormente, con fechas 21/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15743), 25/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-15950 y R.M.E. nº 2024-E-RE15951) y 27/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16053) la **ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS** con CIF: G11513504 a través de su Presidente D. EVELIO BERNAL BERNAL con D.N.I. nº [REDACTED] presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la subsanación de la solicitud.

Visto que la subvención referida se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa".

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad para el año 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. 1.000,00 €	Compra de instrumentos Arreglo de instrumentos
TOTAL INGRESOS: 1.000,00 €	TOTAL GASTOS: 1.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial".





**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Cultura
y Patrimonio Histórico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 21 de noviembre de 2024 el que detalla que la ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS con C.I.F. nº G-11513504 se encuentra legalmente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 98 y la mencionada asociación actualizó su inscripción para el ejercicio 2024, el día 21 de noviembre de 2024.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 3 de octubre de 2024, donde se acredita que no consta alta en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por la técnico de la Delegación de cultura de fecha 22 de noviembre de 2024 y rectificativo de fecha 27 de noviembre de 2024, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS con CIF: G-11513504 para gastos corrientes y mantenimiento de la entidad, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 29/11/2024 documento de retención de créditos número 2202400/19148, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2024, en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 4-334-48920 por importe de 1.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 29 de noviembre de 2024, con número 2024-1176, donde se concluye que la ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS con CIF: G-11513504 ostenta la condición de beneficiaria para la concesión de subvención destinada a sufragar los gastos corrientes y de mantenimiento para la compra y arreglo de instrumentos, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €).

DECRETO
Número: 2024-8224 Fecha: 03/12/2024

Cód. Validación: 6MRFSNYC22ZJKGSKTK3QZPP
Verificación: <https://rota.sanlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Cultura
y Patrimonio Histórico

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: MIL EUROS (1.000,00 €)
2. Objeto: Gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad.
3. Gastos subvencionables: Compra y arreglo de instrumentos.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48920
5. Presupuesto aceptado de la actividad: MIL EUROS (1.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (1.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Compra y Arreglo de instrumentos.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

En calidad de fedatario público
Transcribese al Libro de Resoluciones

(Documento firmado digitalmente al margen)

